119216

Bogotá D.C

Doctor
José Ricardo Pérez Camargo
Subdirector (E) Centro de Diseño y Metrología
Calle 15 No. 31-42 Bogotá D.C.
E. S. D.

Asunto: Justificación para la Contratación el mantenimiento preventivo y correctivo de dos ascensores ubicados en las instalaciones de Tecno parque Nodo Bogotá y torre occidental del Complejo Paloquemao Centro de Diseño y Metrología SENA Regional Distrito Capital.

Respetado Doctor Pérez,

Por medio del presente escrito me permito remitir la justificación para el proceso de contratación de la referencia; en los siguientes términos:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

De conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política Colombiana, los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; donde ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. por lo tanto, es obligación del Ordenador del Gasto velar por que los bienes que se encuentran a su cargo estén en óptimas condiciones para su funcionamiento, realizando todos los actos necesarios para garantizar la prestación de sus servicios.

El Centro de Diseño y Metrología del SENA, Regional Distrito Capital, para garantizar la función del SENA encaminada a la promoción del talento, con compromiso hacia el desarrollo tecnológico, la innovación y el emprendimiento en Colombia, tiene a su cargo el Tecnoparque Colombia Nodo Bogotá D.C., ubicado en la Calle 54 No 10 - 39 de la ciudad de Bogotá D.C.

Teniendo en cuenta el acuerdo 0010 de 2024 del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, el Tecnoparque- Tecnoacademia - CDM de la Regional Distrito Capital, tiene a su cargo programas de innovación tecnológica: Línea de diseño y producción, línea de producción y transformación Línea de materiales y biotecnología y Línea de TICs e inteligencia artificial que promueva el emprendimiento de la base tecnológica

Para el desarrollo de sus actividades cuenta con un edificio de nueve (9) pisos, ubicado en la calle 54 No 10-39, en el cual transitan aproximadamente 300 personas diarias, entre las cuales se encuentran funcionarios, expertos, talentos y visitantes.

Así mismo, el Centro de Diseño y Metrología del SENA, Regional Distrito Capital, tiene a cargo el normal funcionamiento de los ascensores de la torre occidental del Complejo de Paloquemao (calle 15 No. 31-42 de Bogotá), sede donde funciona el Centro de Diseño y Metrología y el Centro Industrial, el cual debe garantizar la **seguridad, accesibilidad y continuidad operativa** de las actividades formativas y administrativas desarrolladas en la sede. Estos equipos son considerados **medios de transporte vertical esenciales**, especialmente para aprendices, instructores, visitantes y funcionarios con movilidad reducida, así como para el desplazamiento seguro de materiales y equipos utilizados en los ambientes de formación.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la **Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1**, el **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)** y la **Resolución 4272 de 2021** del Ministerio de Trabajo, es obligatorio realizar **mantenimientos preventivos periódicos** que permitan verificar el estado de los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos, con el fin de minimizar riesgos de fallas, accidentes o detenciones inesperadas del sistema.

El mantenimiento de los ascensores de las sedes Tecoparque Nodo Bogotá y Torre Occidental del Complejo de Paloquemao Centro de Diseño y Metrología-Centro Industrial comprende dos componentes fundamentales: el mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo. El mantenimiento preventivo garantiza la inspección periódica, el ajuste, la lubricación y la limpieza de los elementos críticos del equipo, permitiendo identificar anomalías antes de que evolucionen en fallas mayores. Gracias a esto, se prolonga la vida útil del ascensor y se reducen los costos asociados a reparaciones complejas o a reemplazos anticipados.

El mantenimiento correctivo es indispensable para atender de forma inmediata cualquier avería o eventualidad que afecte el funcionamiento seguro del ascensor. Su ejecución oportuna evita interrupciones en la prestación del servicio, minimiza los tiempos de inactividad y asegura que el Centro continúe operando conforme a los estándares de seguridad establecidos en la normatividad vigente.

Adicionalmente, estos mantenimientos contribuyen al cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de **seguridad y salud en el trabajo (SST)**, mitigando riesgos laborales e incidentes que pudieran comprometer la integridad física de los usuarios. Asimismo, apoyan la accesibilidad universal, alineada con la **Ley 1618 de 2013**, que garantiza la inclusión de personas con discapacidad en las instalaciones públicas.

Finalmente, contar con ascensores en óptimas condiciones es indispensable para mantener la continuidad de la formación profesional integral, asegurar un entorno seguro y confiable, y preservar la infraestructura física del Centro de Diseño y Metrología del SENA y el Tecnoparque Nodo Bogotá.

En este orden de ideas, resulta indispensable asegurar las condiciones de seguridad de los ascensores, para propender por el buen funcionamiento de los dos ascensores de que disponen los edificios, en virtud de lo anterior se requiere contratar los servicios para el mantenimiento correctivo y, preventivo.

Aunado a lo anterior, se requiere realizar esta contratación, de conformidad con el decreto 663 de 2011, el cual Reglamenta el Acuerdo Distrital 470 de 2011 "Por el cual se establece como obligatoria la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones". para prevenir la ocurrencia de accidentes en los sistemas de transporte vertical en edificaciones a través de la revisión general anual de los mismos.

Así mismo la Resolución 395 de 2012 Fondo de prevención y atención de Emergencias de Bogotá FOPAE: Adopta las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2º del Decreto Distrital 663 de 2011, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 470 de 2011, por el cual se establece como obligatoria la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas que estén al servicio público y privado en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

Resolución 092 de 2014 Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá FOPAE: Establece los lineamientos técnicos para realizar las revisiones generales anuales de los sistemas de transporte vertical y de las puertas eléctricas en las edificaciones, desarrollar el procedimiento para realizar las visitas de verificación del cumplimiento del Acuerdo 470 de 2011 y establecer la estrategia de divulgación de la norma. Adopta la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1:2021 y NTC 5926- 2:2021 para las revisiones a Sistemas de transporte vertical, y la Norma Técnica Colombiana NTC 6003 para las revisiones a puertas eléctricas. Se estipulan los lineamientos técnicos para la visita de verificación por parte del FOPAE, entre otros.

Por otro lado, la Resolución 221 de 2014 Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá FOPAE: Modifica los artículos Segundo 2° y Séptimo 7° de la Resolución 092 de 2014, en el sentido de actualizar los lineamientos técnicos para la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital.

Finalmente, el Centro de Diseño y Metrología indica que el presente objeto contractual se encuentra incluido en Plan Anual Adquisiciones para el año 2025 y cuenta con el respectivo respaldo presupuestal para tal efecto.

También, es pertinente mencionar el acuerdo Distrital 470 del 14 de marzo de 2011 “Por el cual se establece como obligatoria la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”. Que el objeto y el campo de aplicación del citado acuerdo, es establecer disposiciones normativas para prevenir la ocurrencia de accidentes en los sistemas de transporte vertical en edificaciones, tales como ascensores, escaleras mecánicas, rampas eléctricas, plataformas elevadoras y similares, y en las puertas eléctricas que estén al servicio público y privado en el Distrito Capital, a través de la revisión general anual de los mismos realizada por personas naturales y/o jurídicas calificadas y acreditadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia-ONAC

De conformidad con lo anterior, se debe ejecutar un proceso de mantenimiento preventivo y correctivo de los dos ascensores ubicados en las instalaciones del Centro de Diseño y Metrología y del Tecnoparque Nodo Bogotá; cuyo objeto es el de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para los ascensores ubicados en estas dos (2) instalaciones.

Conforme a lo anterior, se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación de la referencia.

Cordialmente;

Eustacio Espinel Luengas
Administrador del edificio Tecnoparque y CDM SENA

Revisó: Cristian Martínez- Contratista Apoyo a contratación CDM
Revisó: Jonathan Javier Comba Gutiérrez, Contratista Apoyo a contratación CDM
Revisó: Juan Carlos Álvarez Bonilla, Contratista Apoyo a contratación CDM